

Resolución de Gerencia General Regional

N° 240-2024-G.R.P./GGR.

Cerro de Pasco, 19 ABR. 2024

EL GERENTE GENERAL DEL GOBIERNO REGIONAL PASCO

VISTO:

Resolución de Gerencia General Regional N° 0231-2024-G.R.P./GGR, de fecha de 17 de abril del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, precisa que "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia (...)", siendo la autonomía una atribución constitucional, conforme se desprende de los alcances del artículo 191° de la norma normarum, que indica "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el literal b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se desprende que es atribución de la Gerencia General Regional: emitir "(...) las **Resoluciones de Gerencia General Regional** (...)";

Que, mediante Resolución de Gerencia General Regional N° 0231-2024-G.R.P./GGR, de fecha de 17 de abril del 2023, se APRUEBA el Expediente Técnico: "Creación de los Servicios Operativos o Misionales Institucionales en Casa de Madres Emprendedoras distrito de Chaupimarca de la provincia de Pasco del departamento de Pasco", con CUI N° 2635584, con un presupuesto ascendente a S/ 1'322,212.86 (un millón trescientos veintidós mil doscientos doce con 86/100 soles), con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario, que se ejecutará por la modalidad de contrata, evaluado y aprobado por la Sub Gerencia de Estudios;

Que, sin embargo, en el artículo primero de la citada resolución, se consigo el plazo de ejecución del proyecto, en ciento veinte (120) días calendario, cuando lo correcto es ciento cincuenta (150) días calendario;

Que, al respecto, el artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, dispone en su inciso 212.1) que: "Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

Que, en ese sentido, estando dentro del marco legal, corresponde emitir el presente acto resolutorio rectificando la Resolución de Gerencia General Regional N° 0231-2024-G.R.P./GGR, en el extremo de plazo;

Que, estando a las consideraciones vertidas, con los visados respectivos y en uso de las atribuciones conferidas mediante normativa, disposiciones y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR, el Artículo Primero de la Resolución de Gerencia General Regional N° 0231-2024-G.R.P./GGR, de fecha de 17 de abril del 2023, en el extremo del plazo de ejecución del Expediente Técnico: "Creación de los Servicios Operativos o Misionales Institucionales en Casa de Madres Emprendedoras distrito de Chaupimarca de la provincia de Pasco del departamento de Pasco", dado que se consigo ciento veinte (120) días calendario, cuando lo correcta es ciento cincuenta (150) días calendario, quedando establecido conforme al siguiente detalle:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Técnico: "Creación de los Servicios Operativos o Misionales Institucionales en Casa de Madres Emprendedoras distrito de Chaupimarca de la provincia de Pasco del departamento de Pasco", con CUI N° 2635584, con un presupuesto ascendente a S/ 1'322,212.86 (un millón trescientos veintidós mil doscientos doce con 86/100 soles), con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendario, que se ejecutará por la modalidad de contrata, evaluado y aprobado por la Sub Gerencia de Estudios.(...).

ARTÍCULO SEGUNDO.- RATIFICAR, la plena vigencia y validez legal de todos los demás extremos no rectificadas de la Resolución de Gerencia General Regional N° 0231-2024-G.R.P./GGR, de fecha de 17 de abril del 2023.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura y Sub Gerencia de Estudios, para su conocimiento, cumplimiento y ejecución, previo los trámites establecidos en la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL PASCO

Ing. Oscar Segundo Cervera Beraun
GERENTE GENERAL REGIONAL

